



RESPUESTA PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 28/10/2025 15:33

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (230 KB)
03OficioCSJCAO25-2027.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora
MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez Primera Laboral del Circuito
Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se remite respuesta mediante Oficio CSJCAO25-2027, conforme a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,
Auxiliar Judicial I
Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-2027

Manizales, 28 de octubre de 2025.

Doctora

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez Primera Laboral del Circuito
Ciudad.

Asunto: *“Respuesta Oficio 1635 del 22 de octubre de 2025. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-7169.”*

Respetada doctora Martha Lucía:

Por medio del presente, me permito dar respuesta a la solicitud elevada ante esta Corporación mediante Oficio 1635 del 22 de octubre de 2025:

- Las nociones de lista y Registro de Elegibles difieren en cuanto a su definición y concepto, en tanto la lista de elegibles constituye la relación de aspirantes que han optado por determinado cargo al momento de publicarse como una opción de sede, mientras que el Registro de Elegibles es el resultado de un proceso de selección en el que se enumeran los aspirantes que aprobaron el concurso de méritos, sin que aún hayan optado aún por un despacho judicial en particular.
- En efecto, el Registro Seccional de Elegibles, tiene una vigencia de cuatro (4) años según lo establecido en literal b del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024; para el caso concreto, la vigencia del Registro para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260614, se extendió hasta el 24 de agosto del presente año.
- No obstante, al haberse consolidado la lista de elegibles según la publicación de la opción de sede que hizo esta Corporación en el mes de febrero del presente año, con base en un Registro que aún se encontraba vigente¹, surgió un acto administrativo independiente, al que se debe dar

¹ **ACUERDO No. PSAA08-4856 de 2008.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación.

pleno cumplimiento y que se asignó sólo para proveer la vacante en particular.

Así las cosas, y dando respuesta a su petición, el Acuerdo CSJCAA25-014 de febrero de 2025 por medio del cual se conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, es de obligatorio cumplimiento y debe ejecutarse bien sea con la posesión de uno de los aspirantes o agotado el listado sin que ninguno de ellos haya aceptado el nombramiento.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victoria E. Velásquez', followed by a large, stylized flourish that extends to the right.

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. VEVM
Elaboró VEVM / MGO